

# Reglamento de la Campaña “Masilla Calidad Garantizada”

## *Términos y Condiciones*

### **1. ORGANIZADOR**

La presente Campaña denominada “Masilla Calidad Garantizada” (en adelante, la “Garantía Durlock”) es realizada por Durlock S.A., CUIT 30-55281616-8, con domicilio legal en Av. Corrientes 327, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, “Durlock”), titular de los derechos de propiedad de la marca Durlock®, en todo el territorio de la República Argentina; y se regirá por los términos y condiciones que se establecen en el presente reglamento (en adelante, el “Reglamento”).

### **2. DEFINICIÓN DE PARTICIPANTE - ¿QUIENES PUEDEN ACCEDER A LA GARANTÍA?**

Podrá participar de esta campaña, y acceder a la Garantía, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, cualquier persona física mayor de 18 (dieciocho) años, con residencia en la República Argentina. Quedan expresamente excluidos de participar los funcionarios, agentes, colaboradores, directores y/o gerentes de Durlock o sus empresas relacionadas, controladas o controlantes, ya sea directa o indirectamente, así como de las agencias de marketing y/o publicidad involucradas en la Garantía Durlock y de franquiciados o empresas clientes de Durlock, o proveedoras de esta última. Esta exclusión se extiende a los cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (padres y/o madre, hijo/as, abuelo/as, nieto/as y hermano/as). En adelante, quienes participen conforme a estos términos serán denominados “el Participante”.

### **3. VIGENCIA Y VALIDEZ**

La Garantía Durlock será válida exclusivamente para los Productos Seleccionados adquiridos entre el 23/06/2025 y el 31/03/2026, y permanecerá vigente siempre que la correspondiente solicitud de sustitución (en adelante, la “Solicitud de Sustitución”) haya sido registrada hasta el 10/10/2025, conforme a las condiciones y por los medios establecidos en el presente Reglamento.

### **4. DEFINICIÓN DE “GARANTÍA DURLOCK”**

Durlock asegura que la Masilla Lista para Usar (en adelante “Masilla LPU”) adquirida dentro del listado de Productos Seleccionados, los cuales se detallan en el apartado 5 del presente Reglamento (en adelante, los “Producto/s Seleccionado/s”, indistintamente), otorgará al Participante: (a) “GRAN ADHERENCIA”; (b) “OPTIMA CONSISTENCIA”; (c) “MÁXIMO RENDIMIENTO” o (d) SECADO RÁPIDO, conforme dichos conceptos se definen a continuación. De lo contrario, y siempre que el Participante cumpla con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, Durlock se compromete a reemplazar el Producto Seleccionado correspondiente. Para mayor claridad del Participante, a continuación se definen los conceptos mencionados anteriormente:

a) “*Gran Adherencia*”: Es fundamental que la Masilla se adhiera correctamente a la placa de Yeso Durlock y a la cinta de papel microperforada para evitar patologías derivadas como

desprendimientos o caída de la cinta. Por eso garantizamos que nuestra Masilla posee un alto estándar en valores de adherencia en aplicaciones para paredes, cielorrasos y revestimientos interiores, en tomado de juntas o masillado sobre la superficie de las placas. En caso de que al utilizarse en obra no presente esta adherencia, Durlock reemplazará dicho producto, en la forma y según el alcance previsto en el presente Reglamento.

- b) **“Optima Consistencia”**: Para que el instalador trabaje en forma correcta y cómoda, debe tener una Masilla con la viscosidad y plasticidad equilibrada entre una alta y baja dureza, otorgando una buena trabajabilidad, reduciendo el desgaste físico y maximizando el rendimiento o velocidad de trabajo. Si el Producto Seleccionado no cumple con esta característica, Durlock reemplazará dicho Producto Seleccionado, en la forma, y según el alcance previsto en el presente Reglamento.
- c) **“Máximo Rendimiento”**: Una Masilla que cubra más con menos cantidad de producto hace que al utilizarla todo sea más fácil, rápido y económico para tu obra. Con nuestra Masilla tenés un rendimiento de 0.9 kg/ m<sup>2</sup> para los 4 pasos del tomado de juntas. Además, utilizando nuestra Masilla para masillar la superficie completa (enduido) vas a obtener con solo 2 manos cruzadas y un consumo para esta acción de 0,5 kg/m<sup>2</sup> una superficie pareja, con color uniforme y una base ideal para la pintura. Si el rendimiento fuese menor al mencionado, Durlock reemplazará dicho producto, según las condiciones previstas en este Reglamento.
- d) **“Secado Rápido”**: Nuestra masilla ofrece un nuevo tiempo de secado de entre 4 y 6 horas entre manos (dependiendo de condiciones de humedad y temperatura del ambiente), respecto a la versión anterior de Masilla Durlock que secaba en 24 horas. Si el tiempo de secado fuere más lento que el informado, Durlock reemplazará dicho producto, en la forma y según el alcance previsto en el presente Reglamento.

## **5. PRODUCTOS SELECCIONADOS**

La presente Garantía aplica única, exclusivamente y de manera taxativa, a las Masillas Listas para Usar, comercializadas por Durlock en el territorio de la República Argentina, las cuales se detallan a continuación en sus distintas versiones: en balde x 32; 18; 7 y 1.8 kg, en caja de 22 kg y en bolsa de 25 kg. Las Masillas deben ser aplicadas sobre placas de Yeso Durlock® para el tomado de juntas y/o masillado de su superficie.

## **6. ALCANCE Y REQUISITOS DE LA GARANTÍA**

6.1. La Garantía Durlock cubre únicamente la sustitución del Producto Seleccionado en virtud de los supuestos indicados en la cláusula 4) precedente; y excluye cualquier reclamo originado en, o relacionado con, la prestación de servicios y/o mano de obra u otros costos relacionados al producto original y/o al de la sustitución, incluyendo, aunque sin limitarse a, costos de flete, desplazamiento, entre otros.

6.2. En caso que la Solicitud de Sustitución resulte procedente, la Sustitución del Producto Seleccionado se realizará únicamente por otro Producto Seleccionado de iguales características.

6.3. El Producto de sustitución en ningún caso podrá exceder la cantidad de 160 (ciento sesenta) Kilos por Solicitud de Sustitución, la cual podrá presentarse una única vez por Participante y por

factura durante la vigencia de la presente campaña.

6.4. Las Solicitudes de Sustitución podrán ser presentadas únicamente por el Participante que hubiera comprado el Producto Seleccionado, mediante la indicación y presentación de la respectiva factura de compra del Producto Seleccionado y demás documentación y/o información prevista en este Reglamento.

6.5. El Participante acepta y reconoce que, a efectos de que el mismo pueda acceder a la Garantía Durlock, además del cumplimiento de los demás recaudos previstos en este Reglamento, el Producto Seleccionado deberá haber sido aplicado en superficies debidamente preparadas, de acuerdo con las instrucciones de preparación y/o aplicación de Durlock descritas en los envases de los respectivos Productos Seleccionados, y manuales técnicos de los Productos Seleccionados, quedando excluidos los eventuales reemplazos de Productos Seleccionados relacionados a daños ocasionados por el mal uso o limpieza incorrecta de la superficie y mala ejecución de estructuras o utilización incorrecta del sistema.

6.6. Se deja constancia que los Productos Seleccionados poseen como característica inherente la terminación no uniforme, considerando que su aplicación, por su propia naturaleza, conlleva matices no regulares en las paredes. En consecuencia, no se podrán sustituir esos productos debido a la alegación de terminación no uniforme.

6.7. Las Solicitudes de Sustitución deberán presentarse exclusivamente a través del formulario disponible en el sitio web: [www.garantiamasilladurlock.com](http://www.garantiamasilladurlock.com).

6.8. Las Solicitudes de Sustitución deberán realizarse obligatoriamente en un plazo máximo de 60 (sesenta) días posteriores al día de la compra del Producto Seleccionado, independientemente de la fecha en que el producto fuera aplicado, pero si dicho plazo de 60 días excediera la fecha límite prevista en la cláusula 3 de este Reglamento, o sea, hasta 15/01/2026 el plazo expirará en esta última fecha. Vencido el plazo máximo, no resultará procedente la presente Garantía y Durlock no asumirá ninguna responsabilidad en relación a los Productos Seleccionados.

6.9. Documentación e información necesaria para la presentación de la Solicitud de Sustitución:

El Participante deberá suministrar a Durlock:

- a) Una copia legible de la factura de compra del Producto Seleccionado, en la que consten los detalles del Producto Seleccionado, la fecha y local de la compra, junto con su razón social, CUIT y domicilio, así como el precio pagado por el Producto Seleccionado;
- b) Una descripción de la insatisfacción presentada en relación a la Gran Adherencia u Optima Consistencia o Máximo Rendimiento o Secado Rápido;
- c) Dirección completa, incluyendo código postal, en la cual se aplicó el Producto Seleccionado, así como los siguientes datos personales del Participante solicitante: nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, correo electrónico y teléfono de contacto;
- d) Dos (2) fotografías y/o videos de la(s) pared(es) masillada(s) con el Producto Seleccionado, una con la imagen próxima (que presente la imagen clara del acabado) y otra ampliada de la pared (en la que se pueda apreciar la imagen de la pared masillada);
- e) Para evaluar la Gran Adherencia u Optima Consistencia o Máximo Rendimiento o Secado

Rápido , el Participante debe, obligatoriamente, probar la masilla o el producto adquirido en una superficie mínima de 30 cm x 30 cm.

- f) Una (1) fotografía con la imagen legible de la fecha de elaboración del producto que viene impresa en el balde.
- g) El Participante deberá haber completado el Formulario disponible en el sitio web [www.garantiasilladurlock.com](http://www.garantiasilladurlock.com) que incluya especialmente la información sobre la tienda en la cual el Participante adquirió el Producto Seleccionado (indicando razón social de la tienda, CUIT y domicilio).
- h) Si el Producto Seleccionado hubiera sido aplicado en superficies debidamente preparadas, de acuerdo con las instrucciones de preparación y aplicación de Durlock (descriptas en los envases y manuales técnicos de los Productos Seleccionados), la Solicitud de Sustitución se considerará válida si la descripción del problema y la foto enviada, demostrasen que el Producto Seleccionado fue aplicado en la superficie y no presentó la Gran Adherencia u Optima Consistencia o Máximo Rendimiento o Secado Rápido;
- i) Una vez recibida la documentación detallada precedentemente, Durlock analizará toda la información y en caso de dudas podrá requerir al Participante, el envío de mayor información para comprobar la existencia del problema. Asimismo, a entera facultad de Durlock y para los casos que fuera necesario, Durlock podrá requerir la coordinación de una visita de una persona idónea designada por Durlock, para evaluar el área masillada con mayor detalle y verificar que el Producto Seleccionado y su aplicación cumplan con las condiciones exigidas para la aplicación de la “Garantía Durlock”. Asimismo, la persona designada por Durlock podrá evaluar si el Producto Seleccionado fue aplicado en superficies debidamente preparadas y de acuerdo con las orientaciones e instrucciones de preparación y aplicación descriptas en su respectivo envase y/o manual técnico.

6.10. La validación final de la Solicitud de Sustitución por parte de Durlock sólo tendrá lugar una vez que el Participante haya presentado toda la información y los documentos a Durlock.

6.11. En caso que Durlock apruebe la Solicitud de Sustitución, lo cual comunicará al Participante mediante correo electrónico remitido a la casilla de correo electrónico consignada por el Participante al completar la Solicitud de Sustitución, se procederá de la siguiente manera:

- a) Durlock pondrá a disposición del Participante el Producto de Sustitución dentro de un plazo que estimativamente no debería exceder 14 (catorce) días corridos contados desde la validación final de Durlock en los términos del punto 6.10 arriba, a través del correo electrónico previamente indicado por el Participante.
- b) El Participante podrá realizar la Sustitución del Producto Seleccionado en las Tiendas de Nuestros Distribuidores Oficiales los cuales podrá visualizar en el siguiente link: <https://durlock.com/donde-comprar/>.
- c) Los Productos de Sustitución están sujetos a la disponibilidad del producto y/o atención en las Tiendas de Nuestros Distribuidores Oficiales.

6.12. Durlock, podrá, en cualquier momento y a su exclusiva discreción, rechazar una Solicitud de Sustitución, en caso que los datos y/o información provista por el Participante fueran falsos y/o que haya existido una violación y/o incumplimiento a los términos del presente Reglamento.

6.13. Durlock no será responsable y el Participante renuncia a formular reclamos en relación a cualquier Solicitud de Sustitución presentada de manera incompleta, ilegible, fuera del período de vigencia y/o en caso que dichas solicitudes, en caso de ser enviadas por correo electrónico, resulten dañadas y/o extraviadas, así como por cualquier otra causa que no sea exclusivamente atribuible a Durlock. Asimismo, el Participante acepta y reconoce que la presentación por parte del Participante de la constancia de presentación de una Solicitud de Sustitución, no constituye por sí, prueba de su recepción por parte de Durlock, quien habrá de enviar un correo electrónico a la dirección de correo informada por el Participante dejando constancia de dicha circunstancia.

6.14. El Participante no estará obligado a devolver el Producto Seleccionado objeto de la Solicitud de Sustitución, salvo que Durlock lo requiera. Asimismo, se deja constancia que no serán aceptadas devoluciones de Productos de Sustitución una vez recibidos por el Participante. El Participante asume exclusiva responsabilidad por el descarte y/o desecho de cualquier producto de acuerdo a las regulaciones en vigor a ese momento.

6.15. El Participante acepta y reconoce que no resultarán procedentes las Solicitudes de Sustitución presentadas por terceros a cuyo nombre no estén emitidas las facturas de compra del/de los Producto/s Seleccionado/s.

6.16. Quedan expresamente excluidos del alcance de la Garantía Durlock aquellos reclamos y/o solicitudes originadas en causas ajenas al Producto Seleccionado (por ejemplo, daños en la masilla causado por personas o animales o daños en la Masilla producto de filtraciones de agua) o bien, debido a la mala aplicación del Producto Seleccionado (por ejemplo, aplicación de masilla para tomado de juntas sobre placas cementicias o aplicaciones sobre placas de yeso de otras marcas o utilización de cintas para juntas como tramada o mallada, cintas no aptas para tomados de juntas, como también la ausencia de cinta de papel microperforada o por cualquier incumplimiento de las instrucciones de preparación y/o aplicación de superficies y/o productos de Durlock, descritas en los envases y/o manuales técnicos de los Productos Seleccionados).

6.17. Las Solicitudes de Sustitución realizadas en incumplimiento y/o disconformidad con los términos del presente Reglamento serán consideradas inválidas por Durlock. Dicha decisión será final y definitiva, e insusceptible de cuestionamiento o recurso alguno por el Participante

6.18. El Participante acepta y reconoce que en ningún caso la reposición del Producto Seleccionado podrá ser canjeado y/o reembolsado, ya sea parcial y/o totalmente, por valores monetarios y/o dinero. En consecuencia, el Participante renuncia a solicitar la devolución del valor pagado por los Productos Seleccionados objeto de la Solicitud de Sustitución, en virtud de la presente campaña.

6.19. La definición de Garantía Durlock prevista en el presente Reglamento, no se confunde con el término legal de garantía del producto, en la forma prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación y/o en la ley 24.240 de Defensa del Consumidor. Por lo tanto, la presente campaña no podrá ser interpretada como una garantía adicional o extendida por cualquier vicio y/o defecto de productos, sino una acción promocional de Durlock sin obligación de mantenimiento, ni tampoco de extensión por un período superior al plazo de vigencia de la misma previsto en el

apartado 3 de este Reglamento.

## **7. EXCLUSIONES APLICABLES A LA GARANTIA**

Se excluyen expresamente de la cobertura de la Garantía las siguientes situaciones, las cuales se enumeran a título meramente enunciativo y no taxativo:

i) *“Vicio Oculto Estructural”*: En los sistemas Durlock tales como paredes, cielorrasos o revestimientos, donde se aplique la Masilla LPU, deberán estar debidamente aptos a recibir los servicios de Masilla, encontrándose exentos de vicios o patologías en las estructuras, que puedan dificultar, dañar o modificar el resultado en donde sea aplicada.

En el caso de que se produzca un daño posterior a la aplicación del producto alcanzado por esta garantía, o en el caso de que el daño se origine por un vicio oculto en las estructuras del sistema realizado o inmueble y, por lo tanto, no se origine del Producto, no se aplicará la Garantía.

ii) *“Vicio Oculto en la técnica de aplicación”*: No se aplicará la garantía cuando la masilla haya sido modificada/alterada en su formulación, cuando en su aplicación no se hayan considerado las especificaciones detalladas en el balde o en los documentos técnicos de Durlock para la cantidad de manos para realizar el tomado de juntas o masillado completo de la superficie. Durlock tiene la facultad de retirar muestras y analizarlas en laboratorio con el fin de detectar lo mencionado.

iii) *“Aparición de fisuras en juntas”*: Tratándose de una patología que puede derivar producto de una deficiencia en la instalación como: ejecución incorrecta de la estructura, vinculación de estructura a cubiertas con movimientos, separación de la perfilería, emplacado incorrecto o carente de tornillos, pegado de placas con Adhesivo Revoque Seco a superficies no aptas o cualquier otra técnica detallada en el Manual Técnico Durlock para el armado de todos los sistemas Durlock, no se aplicará la garantía.

iv) *“Aplicación en ambientes”*: No se aplicará la garantía cuando la Masilla LPU sea aplicada en ambientes exteriores o semicubiertos. Tampoco en situaciones con paredes existentes afectadas por cualquier tipo de humedad o salitres.

## **8. FACULTADES DEL ORGANIZADOR**

8.1. Durlock se reserva el derecho de suspender, modificar, dejar sin efecto y/o alterar, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, los términos y condiciones del presente Reglamento y/o de la Garantía, sin necesidad de invocar causa ni de emitir aviso previo.

8.2. La participación en la presente Garantía implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como el reconocimiento de que toda decisión adoptada por Durlock en relación con la misma tendrá carácter definitivo e inapelable.

8.3. Asimismo, Durlock podrá finalizar, rescindir o modificar los plazos de la presente acción promocional en cualquier momento, sin previo aviso. No obstante, Durlock se compromete a dar curso y cumplimiento a las Solicitudes de Sustitución que hayan sido debidamente recibidas conforme a lo previsto en este Reglamento, con anterioridad a la fecha en que se haga efectiva cualquier modificación, terminación o rescisión.

## **9. GASTOS ADICIONALES**

Todo gasto no previsto expresamente en el presente Reglamento, así como cualquier erogación

adicional en la que incurra el Participante y que no haya sido asumida de manera explícita por la Garantía Durlock, será de su exclusiva responsabilidad, corriendo por su cuenta y cargo, sin que ello genere derecho a reintegro, compensación o indemnización alguna por parte de Durlock.

## **10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO**

El Participante declara conocer y aceptar los presentes Términos y Condiciones. Dicha aceptación queda ratificada con el uso o intento de uso de la Garantía Durlock. La aceptación de este Reglamento es requisito indispensable para acceder a la Garantía Durlock. Quienes no acepten o no estén de acuerdo con cualquier disposición relativa a este Reglamento, no podrá acceder a la Garantía Durlock.

## **11. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO**

El presente Reglamento será publicado y estará disponible para su consulta en el siguiente sitio web: [www.garantiasilladurlock.com](http://www.garantiasilladurlock.com).

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

12.1. Durlock se compromete a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal recibidos y de tratarlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales -Ley N° 25.326 (2000)-, su Decreto reglamentario N° 1558/2001 y demás normativa aplicable.

12.2. A tal efecto, Durlock adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, con arreglo a lo previsto en la legislación vigente en Argentina en materia de protección de datos personales.

12.3. El Participante acepta que los datos personales facilitados por éste sean incorporados a una base automatizada, cuya titularidad corresponde a Durlock, con la finalidad de realizar el programa previsto en esta Garantía Durlock, como, por ejemplo, registro interno, identificación de la Tienda Nuestros Distribuidores Oficiales más próximos para canje del Producto Seleccionado, etc. Se mantendrán los datos de conformidad con la Política de Privacidad de Durlock.

12.4. El Participante responderá, en cualquier caso, por la veracidad de los datos facilitados y se responsabilizará de comunicar a Durlock cualquier modificación en los mismos, reservándose Durlock el derecho a excluir a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que legalmente resulten procedentes.

12.5. El Participante acepta que Durlock transfiera sus datos de carácter personal a vendedores y/o Tiendas Participantes pertinentes, como así también a todos aquellos terceros que resulten necesarios para la ejecución de objeto previsto en este Reglamento (ya sea operadores de tarjetas de créditos, entidades bancarias, compañías aseguradoras, empresas transportistas, etc.).

12.5. El Participante acepta que Durlock y/o los vendedores y/o Tiendas Participantes tienen derecho a comunicarse con él por vía postal, telefónica o electrónica y a enviar la información

que Durlock y/o los vendedores y/o Tiendas Participantes consideren pertinente a su exclusivo criterio, incluyendo publicidad e información sobre ofertas y promociones. El Participante reconoce que Durlock no será responsable por cualquier uso ilegítimo que los vendedores y/o Tiendas Participantes y/o terceros realicen de los datos personales del Participante.

12.6. Durlock podrá compartir los datos personales ingresados por los Participantes con sus empleados y/o proveedores con arreglo a la legislación aplicable, a condición de que los terceros utilicen sus datos personales únicamente por cuenta de Durlock y conforme a sus instrucciones. Sin que ello implique una limitación al respecto, entre dichos proveedores se encuentran los siguientes: empresas desarrolladoras, empresas que prestan servicios de hosting y empresas nacionales o internacionales que pertenecen al mismo grupo de empresas que Durlock.

12.7. El Participante sólo podrá suministrar datos de terceros cuando en forma previa y por escrito, hubiere obtenido la autorización de los terceros para suministrar dichos datos a Durlock.

12.8. Derecho de acceso, rectificación y supresión de datos: El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión de datos personales, formalizando su requerimiento a la siguiente casilla de correo electrónico [departamento.tecnico@etexgroup.com](mailto:departamento.tecnico@etexgroup.com). Dicha rectificación, actualización y/o supresión de corresponder, será efectuada en un plazo no mayor de 48 hs.

12.9. En cumplimiento del Art. 3 de la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública se informa lo siguiente: “La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales”.

12.10. Es ilícita cualquier acción o uso de dispositivos, software u otros instrumentos tendientes a interferir tanto en las actividades y operatoria de Durlock, así como en las ofertas, descripciones, cuentas o bases de datos de Durlock. Cualquier intromisión, tentativa o actividad violatoria o contraria a las leyes sobre derechos de propiedad intelectual, seguridad de los sistemas, y/o a las prohibiciones estipuladas en este Reglamento, harán pasible a su responsable de las acciones legales pertinentes y a las sanciones que por ley pudieren corresponder.

### **13. DISPOSICIONES GENERALES.**

13.1 En el caso que cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento sea considerada inválida, ilegal y/o inejecutable por cualquier tribunal y/o autoridad competente, dichas disposiciones se modificarán, limitarán y/o eliminarán en la medida necesaria para dar cumplimiento a dicho requerimiento y las restantes disposiciones permanecerán plenamente vigente y efectiva, siempre que las mismas reflejen el objeto original del presente Reglamento.

13.2 La sustitución no posee valor monetario, no es transferible o pasible de ser cedido a un tercero y no puede ser utilizado junto con y/o en relación a un objeto distinto al expresamente previsto en la presente Garantía.

13.3 Durlock no será responsable en ningún caso por: Ninguna condición, garantía y/u otros términos distintos a los expresamente previstos en la presente “Garantía Durlock” y/o en



este Reglamento;

13.4 Cualquier reclamo, pérdida, daño, y/o costo, directo o indirecto, incluido daño emergente y/o lucro cesante, de cualquier Participante y/o terceros, ocasionados por, o con relación al Producto Seleccionado y/o a esta Garantía, incluyendo, aunque sin limitarse a, cualquier costo y/o gasto relacionado a cualquier trabajo para la aplicación del Producto Seleccionado y/o de Sustitución, salvo en la medida en que no pueda ser renunciada por ley o de conformidad con el Art. 1051 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

13.5 Se deja constancia que la presente Garantía Durlock no implica ninguna modalidad de sorteo o certamen, ni se vincula al ofrecimiento de premios o regalos cuya entrega se encuentre librada al azar, o bien, que, según la normativa aplicable, requiera algún tipo de autorización previa específica ante una autoridad de contralor para su desarrollo.

#### **14. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente Reglamento, así como los términos de la Garantía aquí estipulados, se regirán e interpretarán conforme a las leyes de la República Argentina. Toda controversia, disputa o conflicto que pudiera derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución del presente será sometido a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **15. CONTACTO**

Ante cualquier duda, consulta y/o requerimiento en relación a la Garantía Durlock, los Participantes podrán comunicarse con Durlock a través del siguiente canal de atención: Correo Electrónico [departamento.tecnico@etexgroup.com](mailto:departamento.tecnico@etexgroup.com). Asimismo, a continuación se detallan los datos de contacto por reclamos relacionados a Defensa del Consumidor (Ley 24.240): Correo electrónico: [consultas@consumidor.gob.ar](mailto:consultas@consumidor.gob.ar).